**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 415 de fecha 13 de Junio de 2007**

# CLÁUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2789**

**RESOLUCIÓN ASFI Nº 930/2010 de fecha 05 de Noviembre de 2010**

A solicitud expresa del Asegurado, se acuerda y establece que serán considerados como Asegurados Adicionales a los efectos de este seguro, los siguientes:

1. Toda empresa de riesgo compartido, sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, organización de su propiedad, afiliada y bajo su control, u otras entidades que al presente existan o en el futuro pudieran ser creadas, establecidas, fusionadas adquiridas o constituidas según figuren sus respectivos intereses, a las que en lo sucesivo se hará referencia también como el “Asegurado”, siempre que el Asegurado haya solicitado en forma expresa su inclusión.
2. Además se acuerda y conviene que todos los contratistas y sub contratistas están incluidos como Asegurados Adicionales en el presente, hasta donde tengan o pudieran tener un interés en la propiedad, trabajo o responsabilidades cubiertos bajo la presente,

Se acuerda y conviene que el(los) contratista(s) y sub contratista (s) están incluidos como Asegurado Adicional bajo la presente, y la Compañía conviene en renunciar a todo derecho de subrogación contra ellos, siempre que el Asegurado haya solicitado en forma expresa su inclusión y con anterioridad a una pérdida o daño cubierto por el presente seguro.

El término "Asegurado" se utiliza individual y no colectivamente. El seguro aquí otorgado se aplica separadamente para cada Asegurado como si cada uno de los Asegurados fuera el único Asegurado, sin que ello pueda modificar o incrementar el valor asegurado establecido en las Condiciones Particulares.

En caso de pérdidas o daños amparados por el presente seguro, el Asegurado deberá presentar los contratos escritos o respaldos documentarios, que determinen la relación con éstas empresas.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones permanecen sin modificación.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**